

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones

«MZUNIGA»



«VTORRES»

Resolución Jefatural N° 00148-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 12 de junio de 2025

VISTOS:

La Carta N° 001-2025/ de fecha 10 de febrero de 2025 presentada por el proveedor Edison Eduardo Frías Castillo, el Memorando N° 00099-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZCH de la Unidad de Gestión Zonal Chiclayo de fecha 10 de marzo de 2025, el Informe N°02668-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFABAST de la Unidad Funcional de Abastecimiento de fecha 05 de junio de 2025, Informe N° 00135-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT de la Unidad Funcional de Contabilidad de fecha 10 de junio de 2025;

CONSIDERANDO

Que, con Informe Nro.00069-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZCH de fecha 25 de setiembre del 2024 la Unidad de Gestión Zonal, remite a la Dirección Ejecutiva el requerimiento de personal para la elaboración de expediente técnico de Proyecto IOARR “Reparación de Bocatoma en el Sistema de Riego Huaca de la Cruz Distrito de Íllimo, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque”, con CUI 2636213, adjuntando los términos de referencia-TDR, en el cual solicita la contratación de un profesional con especialidad en Ambiental.

Que, con fecha 28 de octubre del 2024, se generó la Orden de Servicio N° 1715-2024 con registro SIAF N° 00004887, siendo notificado el 28 de octubre de 2024 mediante correo electrónico al Ingeniero EDISON EDUARDO FRIAS CASTILLO, para realizar el “Servicio de profesional especialista ambiental para la elaboración del expediente técnico de la IOARR reparación de Bocatoma en el sistema de riego huaca la Cruz Distrito de Íllimo, provincia Lambayeque, Departamento Lambayeque”, por la presentación de Único entregable en el plazo de 30 días calendarios, contabilizados desde la notificación de la orden de servicio y/o firma del acta del inicio de servicio, por el importe S/.17,600.00 (Diecisiete Mil seiscientos con 00/100 soles).

Que, con carta N° 02-2024-EEFC/AMBIENTAL de fecha 17 de diciembre de 2024 el Ing. Edison Eduardo Frías Castillo presenta la entrega del Expediente del Instrumento de Gestión Ambiental.

Que, con Memorando N° 00533-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZCH de fecha 30 de diciembre de 2024 y a través del Informe N° 002-2024-JOOM/COORDINADOR IOAAR HUACA DE LA CRUZ, la Unidad de Gestión Zonal de Chiclayo remite a la Unidad de Administración la conformidad del Único entregable del “Servicio de profesional especialista ambiental para la elaboración del expediente técnico de la IOARR reparación de Bocatoma en el sistema de riego huaca la Cruz Distrito de Íllimo, provincia Lambayeque, Departamento Lambayeque”.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, con fecha 02 de enero de 2025 la Unidad Funcional de Abastecimiento mediante el SISGED devuelve el expediente de pago a la Unidad de Gestión Zonal Chiclayo por observación realizado por la Unidad Funcional de Contabilidad mediante correo electrónico del día 31 de diciembre 2024, consistente en la precisión de la fecha de inicio de servicio, la cual no fue subsanado dentro del año 2024.

Que, mediante Carta N°001-2025/E.E.F.C. de fecha 10 de febrero del 2025, el Ingeniero EDISON EDUARDO FRIAS CASTILLO solicita el pago del Único entregable para el reconocimiento de crédito no devengado por el Servicio de especialista ambiental para la elaboración de expediente técnico de la IOARR “Reparación de bocatoma; en el sistema de riego Huaca La Cruz distrito de Íllimo, Provincia y departamento de Lambayeque”, por el importe S/.17,600.00 (Diecisiete mil seiscientos con 00/100 soles).

Que, mediante Memorando N° 0099-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZCH de fecha 10 de marzo de 2025, la Unidad de Gestión Zonal de Chiclayo emite el sustento de la solicitud de reconocimiento de pago por crédito devengado de la orden de servicio N° 0001715-2024, a favor del Ing. FRIAS CASTILLO EDISON EDUARDO, correspondiente al único entregable por el importe de S/.17,600.00 (Diecisiete Mil seiscientos con 00/100 soles).

Que, la Unidad Funcional de Abastecimiento, a través del Informe N° 02668-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFABAST, de fecha 05 de junio de 2025, concluye que se realizó el Servicio de profesional especialista ambiental para la elaboración del expediente técnico de la IOARR “Reparación de bocatoma; en el sistema de riego Huaca La Cruz distrito de Illimo, Provincia departamento de Lambayeque”, del único entregable de la orden de servicio N° 0001715-2024, a favor del señor EDISON EDUARDO FRIAS CASTILLO, por el monto de S/.17,600.00 (Diecisiete Mil seiscientos con 00/100 soles), por lo que correspondería emitir el acto administrativo de reconocimiento correspondiente.

Que, la Unidad Funcional de Contabilidad a través del Informe N° 00135-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFCONT de fecha 10 de junio de 2025, efectúa la revisión a la documentación del expediente que sustenta el trámite para el Reconocimiento de Crédito devengado para el pago del único entregable de la Orden de Servicio N° 1715-2024, Contratación del Servicio profesional especialista ambiental para la elaboración del expediente técnico de la IOARR “Reparación de bocatoma; en el sistema de riego Huaca La Cruz distrito de Íllimo, Provincia departamento de Lambayeque”, a favor del proveedor Edison Eduardo Frías Castillo, por el importe S/17,600.00 (Diecisiete mil seiscientos con 00/100 soles), concluyendo que se encuentran conforme, según cuadro adjunto:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



ITEM	PROVEEDOR	DESCRIPCION SERVICIOS	CONFORMIDAD SERVICIOS	MONTO S/.
01	EDISON EDUARDO FRIAS CASTILLO	Único entregable de la Orden Servicios N° 1715-2024, Contratación del Servicio profesional especialista ambiental para la elaboración del expediente técnico de la IOARR "Reparación de bocatoma; en el sistema de riego Huaca La Cruz distrito de Illimo, Provincia departamento de Lambayeque"	<ul style="list-style-type: none">- MEMORANDO Nro. 00533-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZCH.- MEMORANDO Nro. 00099-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZCH.- INFORME N.º 02668-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFABAST.- MEMORANDO N° 01419-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM.	S/.17,600.00

Que, con fecha 03 de diciembre de 2024 la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Memorando N° 01546-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, se pronunció respecto a otra solicitud de Opinión Legal del Expediente remitido para la revisión de la documentación que sustenta el Reconocimiento de Crédito Devengado, por el pago de la Valorización N° 01 de los Servicios de Supervisión de la obra: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Zaña, distrito de Zaña, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque" CUI N° 2425693, observando la base legal así como el análisis de los mismos versa en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, manifestando además lo siguiente:

"[...] Este dispositivo ha sido derogado por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1645 que modifica la regulación del devengado y el reconocimiento de éste, y no considera la exigencia de la emisión de un informe legal para dicho reconocimiento, el cual sigue estando a cargo de la Unidad de Administración".

Que, el artículo 1954 del Código Civil señala que aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro, está obligado a indemnizarlo;

Que, el numeral 36.2 del Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala que, la autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa.

Que, se cuenta con certificación de crédito presupuestario N° 000251-2025, conformidad del área usuaria e informe técnico de acuerdo al Artículo 7° del Decreto Supremo N°017-84-PCM para el Reconocimiento de Crédito Devengado, para el pago del único entregable de la Orden de Servicio N°001715-2024 por el "Servicio de profesional especialista ambiental para la elaboración

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



del expediente técnico de la IOARR reparación de Bocatoma en el sistema de riego huaca la Cruz Distrito de Íllimo, provincia Lambayeque, Departamento Lambayeque”, por el importe S/.17,600.00 (Diecisiete Mil seiscientos con 00/100 soles).

Con el visto bueno de la Unidad Funcional de Abastecimiento y la Unidad Funcional de Contabilidad; y de conformidad con la normatividad vigente.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el crédito devengado y autorizar el pago del único entregable de la Orden de Servicio N° 001715-2024 por el “Servicio de profesional especialista ambiental para la elaboración del expediente técnico de la IOARR reparación de Bocatoma en el sistema de riego Huaca la Cruz Distrito de Íllimo, provincia Lambayeque, departamento Lambayeque”; a favor del proveedor **EDISON EDUARDO FRÍAS CASTILLO**, por el importe S/17,600.00 (Diecisiete mil seiscientos con 00/100 soles, incluido los impuestos de ley).

Artículo 2°.- DISPONER que las Unidades Funcionales de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, realicen los trámites correspondientes para el pago de la deuda descrita en el artículo primero, la cual será cumplida conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad.

Artículo 3°.- REMITIR los actuados a la Secretaría Técnica del Programa Subsectorial de Irrigaciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a fin de determinar las presuntas faltas e infracciones, si las hubiera.

Artículo 4°.- DISPONER las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Subsectorial del Irrigaciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

«JORREGO»

JAIME ORREGO POMA
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES